



AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO **EN SUMARIO ADMINISTRATIVO**

RESOLUCIÓN Nº

San Miguel, 05 de febrero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución N° 01/2021 de fecha 06 de enero de 2021, emitida por esta Secretario General (I), en virtud de la cual se sumario administrativo en contra de doña Paulina Paz Crisóstomo Barría, Matrona del CECOSF Atacama de la Corporación Municipal de San Miguel, cédula de identidad N° 16.635.947-3, por los hechos denunciados ante la Dirección de Salud por el Jefe del Departamento Técnico en Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur (SSMS), don Daniel Ruiz Maldonado, consistentes en conductas de malas prácticas de prescripción de medicamentos sin deber ejecutar dichas acciones, las cuales se detallan en la misma resolución, informando a la suscrita todos los antecedentes relativos a la sumariada.
- 2. La solicitud presentada mediante comunicación de fecha 03 de febrero de 2021 por la Fiscal del sumario administrativo, doña Zaidita Jacomé Becerra, dirigida al Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Väsquez, en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de testigos, conforme a los nuevos antecedentes, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación hasta por el máximo legal, dada, también, la existencia
- 3. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley Nº 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que "En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."
- 4. Que, por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada como Secretario General (I).
- 5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia

Rechoi em facha B/2/221 Indefo S



RESUELVO:

- 1. PRORRÓGUESE el plazo de la etapa indagatoria del sumario instruido por Resolución N° 01/2021 de fecha 06 de enero de 2021, por cuarenta (40) días hábiles adicionales, los que se contarán desde el día 10 de febrero de 2021, en los términos planteados por la Fiscal.
- 2. NOTIFÍQUESE a doña Paulina Paz Crisóstomo Barría, Matrona del CECOSF Atacama de la Corporación Municipal de San Miguel, la presente resolución.
- 3. NOTIFÍQUESE a doña Zaidita Jacomé Becerra, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO SECRETARIO GENERAL (I) CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



Distribución:

- Paulina Crisóstomo Barría.
- Archivo Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M.